

SECRETARIA: A Despacho de la señora, la demanda de adopción de mayor de edad, para decidir sobre su admisión. Para resolver.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.892
Actuación:	Adopción
Solicitante:	Clara Margarita Giraldo López
Adoptado:	Natalia Rodriguez Giraldo
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00380 00
Providencia:	Inadmisión

Se presenta a través de apoderada judicial, demanda de adopción de mayor de edad, solicitada por la señora CLARA MARGARITA GIRALDO LÓPEZ, en favor de la señorita NATALIA RODRÍGUEZ GIRALDO, la que una vez revisada, observa el Despacho que adolece de la siguiente falencia:

- a. Se debe indicar de manera clara y precisa, la fecha en que la señora CLARA MARGARITA GIRALDO LÓPEZ, tuvo bajo su custodia y viviendo bajo el mismo techo a NATALIA RODRIGUEZ GIRALDO (art. 69 C.I.A.)

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

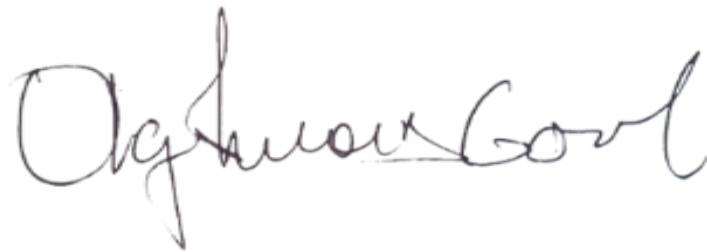
PRIMERO: INADMITIR la demanda de **ADOPCIÓN** de la señorita NATALIA RODRÍGUEZ GIRALDO, presentada a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la subsane so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto a la doctora ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.5259, abogado titulado, portadora de la Tarjeta Profesional No. 186.807 del C.S.J. y CHRISTIAN CAMILO AGUILAR, identificado con la C.C. No. 1.113.529.058 y T.P. No. 325.604, como apoderados Judiciales de la demandante, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav